

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AULAS MOVILES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** Y POR LA OTRA DISION DISTRIBUCIONES CCS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL SALAZAR ACUÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA **"EL ARRENDATARIO"**:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 40, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992.

I.2.- QUE EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN I; 10, FRACCIÓN VI, RELATIVOS DEL ANTES CITADO DECRETO; ARTÍCULOS 4º, FRACCIÓN I, Y 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **SEE-920518-J5A**.

I.4.- QUE REQUIERE ARRENDAR LAS AULAS MÓVILES DEL ARRENDADOR DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARÁN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS MUNICIPIOS DE NOGALES, SAN LUIS RIO COLORADO Y HERMOSILLO, SONORA.

I.5.- QUE TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS AULAS MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **PROGRAMA 1616 33 08 43 01 25 01 44 E034 N5 GG1 PARTIDA 32901**.

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÒ BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÙN CONSTA EN EL DICTAMEN DE FECHA 18 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE **"EL ARRENDADOR"** CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÒMICA, ADEMÀS CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE GARANTIZAN EN MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD, EN CUANTO AL VALOR DE MERCADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA CONTAR CON LAS AULAS MÒVILES EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1,744 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. CAROLINA MONTIEL REYES, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL 42341.

II.2.- SER PROPIETARIO DE LAS AULAS MÓVILES PARA ARRENDAMIENTO, DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO CLAVE **DDC-131219849** Y QUE PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, ENTREGA AL ARRENDATARIO EN ESTE ACTO, COPIA DE SU CORRESPONDIENTE CÉDULA DE INSCRIPCIÓN, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO #164 COL. SAN BENITO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A **"EL ARRENDATARIO"** Y ÉSTE RECIBE EN EL MISMO CONCEPTO LAS AULAS MÓVILES DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN II.2 DE ESTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1, ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO DE LAS AULAS MÓVILES ES DE: **\$1,580,017.29** (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DIEZ Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA **\$252,802.77** (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE **\$1,832,820.06** (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO I.

TERCERA: "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"** LA CANTIDAD DE **\$1,832,820.06** (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N.), POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA: LAS AULAS MÓVILES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN UTILIZADAS EN NOGALES, SAN LUIS RIO COLORADO Y HERMOSILLO, SONORA.

QUINTA: ASÍ MISMO **"EL ARRENDADOR"** Y **"EL ARRENDATARIO"**, BAJO SU MÁX ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEBERÁ OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS AULAS MÓVILES.

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR 4 MESES Y 9 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ QUE **"EL ARRENDATARIO"** LE NOTIFIQUE A **"EL ARRENDADOR"** SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ARRENDATARIO"** DESEA CONTINUAR OCUPANDO EL AULA MÓVIL DE REFERENCIA, DE EXISTIR ALGÚN AUMENTO EN LA RENTA, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO (SALARIOS MÍNIMOS, ÍNDICE INFLACIONARIO O CUALQUIER OTRO AUTORIZADO PARA EL EFECTO).

NOVENA: **"EL ARRENDATARIO"** NO PODRÁ CEDER O SUBARRENDAR EL BIEN ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS AULAS MÓVILES ARRENDADAS, SE ENTREGAN Y RECIBEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA POR **"EL ARRENDATARIO"** A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS AULAS MÓVILES, DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL MISMO LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE EL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO, EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS AL RESPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE CUALQUIER ACUERDO QUE LLEVEN A CABO, DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DE LO CONTRARIO CARECERÁ DE VALIDEZ, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DÉCIMA CUARTA: CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, **"EL ARRENDATARIO"** ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016.

"EL ARRENDATARIO"



MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONOR

"EL ARRENDADOR"



C. MIGUEL ANGEL SALAZAR ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
DISON DISTRIBUCIONES CCS, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

C.P. GASTÓN SANTIAGO MADRID CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal

HOJA 4 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEES/CONTAR57/16 QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL MTR. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y DISON DISTRIBUCIONES CCS, S.A. DE C.V. CON VIGENCIA DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**RENTA DE AULAS MÓVILES POR 4 MESES 9 DÍAS A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO
DISON DISTRIBUCIONES CCS, S.A. DE C.V.
PERÍODO DEL 22 AL 31 DE AGOSTO DE 2016**

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD	TAMAÑO	P.U. PERÍODO	TOTAL AGOSTO
7 AULAS MÓVILES EN 5 ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	NOGALES, HERMOSILLO Y SLRC	10	GRANDE	7.425,00	74.250,00
8 AULAS MÓVILES EN 5 ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	NOGALES, HERMOSILLO Y SLRC	7	CHICA	5.405,00	37.836,19
SUBTOTAL					112.086,19
IVA					17.933,79
TOTAL					130.019,98

RENTA DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD	TAMAÑO	P.U.	TOTAL MES
7 AULAS MÓVILES EN 3 ESCUELAS DE EDUCACIÓN	NOGALES	10	GRANDE	24.750,00	247.500,00
8 AULAS MÓVILES EN 3 ESCUELAS DE EDUCACIÓN	NOGALES	7	CHICA	17.068,97	119.482,79
SUBTOTAL					366.982,79
IVA					58.717,25
TOTAL					425.700,04

TOTALES

MES	RENTA
AGOSTO	130.019,98
SEPTIEMBRE	425.700,04
OCTUBRE	425.700,04
NOVIEMBRE	425.700,04
DICIEMBRE	425.700,04
TOTAL	1.832.820,06

